

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:4768/2016****MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.134 DE 2003 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO DE FRUTOS FRESCOS DE TOMATES (LYCOPERSICON ESCULENTUM) PARA CONSUMO, PRODUCIDOS EN LUGARES DE PRODUCCIÓN BAJO MALLA ANTIÁFIDOS, EN PERÚ.**

Santiago, 30/ 08/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales; productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°s 2.134 de 2003; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 3.589 de 2012; y 3.801 de 2014 todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio, es la autoridad nacional encargada de proteger el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que el Servicio está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que los requisitos fitosanitarios de ingreso de frutos frescos de tomates para consumo procedentes de Perú, establecidos en Resolución N° 2.134 de 2003 se encuentran publicados en el Diario Oficial el 13 de agosto de 2003.
4. Que, en Resolución N° 2.134 de 2003, se establece que la lista de los lugares de producción y emparadoras registradas por SENASA, sea enviada al SAG previo al inicio de la temporada, a objeto que el SAG las autorice mediante Resolución publicada en el Diario Oficial, del Departamento de Protección Agrícola y Forestal.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 2.134 del 06 de agosto de 2003, en el sentido de sustituir el Resuelvo N° 3 por el siguiente:

“La lista de los lugares de producción y emparadoras registradas por Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), será enviada al SAG previo al inicio de la temporada, y mediante Resolución de la División de Protección Agrícola y Forestal se autorizan los lugares de producción y emparadoras, una vez evaluados en conjunto con el SENASA. La autorización tendrá vigencia por un año.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA

**DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA
Y GANADERO**

RAR/MPF/AMRJ/VLAR/CCS/MMF/TGR/MBR/BAF

Distribución:

- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC
- Ana María Roca Jimeno - Jefa Unidad Normativa - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/59AF55C4F89C74E9582DEB7F41F270162C3018A4>